

ORIGINAL



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN (E) N° 1708 y d

TEMUCO,

17 MAYO 2011

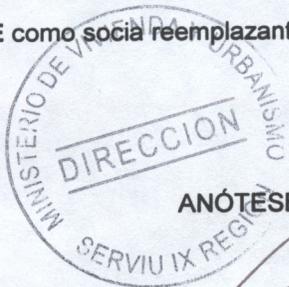
VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones posteriores;
- b) Lo dispuesto en los Art. N° 30 y 31 del D.S. N° 255 (V. y U.) sobre renunciaciones y reemplazos de beneficiarios de postulación colectiva.
- c) El Memorandum Interno N° 23038 del Supervisor de Asistencia Técnica del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de la Delegación de Malleco, mediante el cual comunica la renuncia y solicita el reemplazo de dos (2) beneficiarios del Comité de Ampliación de Viviendas "Los Conquistadores" de la comuna de Renaico, Código 33818.
- d) La Resolución Exenta N° 9270 de fecha 29-12-2009 del MINVU que aprueba selección correspondientes al mes de septiembre de 2009 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- e) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1305 del 26-12-75, el D.S. N° 355 del 28-10-76, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto N° 128 de fecha 30-11-2010 del MINVU que designa al infrascrito en el cargo de Director del SERVIU IX Región de la Araucanía, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÉPTASE** la renuncia al Comité de Ampliación de Viviendas "Los Conquistadores I", Código 33818 de la comuna de Renaico, de doña Graciela Verónica Carrasco Galindo, RUT 13.805.115-3

2.- **DESÍGNASE** como socia reemplazante a doña Rosa de la Cruz Cid Rojas, RUT 7.113.492-k



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANÍA

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Nº Int. 035

CCN/MCES

Distribución:

1. Secretaria Ejecutiva
2. Delegación Angol
3. **Archivo Oficina de Partes.**

SECRETARÍA EJECUTIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU
DE LA ARAUCANÍA